



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-105079956-APN-GTYN#SSN - EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - RAMO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

VISTO el Expediente EX-2019-105079956-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL solicita autorización para operar en el Ramo “SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS”.

Que mediante Informe IF-2019-107206612-APN-GE#SSN (Orden N° 31) la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS”, con la documentación que se detalla a continuación: Condiciones y demás elementos Técnico Contractuales aprobados con carácter general y uniforme por esta Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo establecido en el Punto 23.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución

SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) del IF-2019-104791668-APN-DTD#JGM; y Nota Técnica a páginas 1/2 del IF-2019-104791987-APN-DTD#JGM .

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.